

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26702 y sus modificatorias - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; y, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Superintendencia aprobado por Resolución SBS N° 1678-2018;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inscripción de la señora Swann Shirley Gates Rojas, con matrícula número N-4718, en el Registro, Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas, a cargo de esta Superintendencia.

Artículo Segundo.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MELGAR ROMARIONI
Secretario General

1758331-1

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Autorizan viaje de magistrado a Rusia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 046-2019-P/TC

Lima, 2 de abril de 2019

VISTA

La Carta N° 307, del 6 de marzo de 2019, cursada por el presidente de la Corte Constitucional de la Federación de Rusia al presidente del Tribunal Constitucional; y,

CONSIDERANDO

Que consta en la carta de vista la invitación al presidente, así como a representantes del Tribunal, para participar en la Conferencia Internacional "Identidad constitucional y valores universales: el arte de la proporcionalidad", a realizarse del 14 al 16 de mayo de 2019 en San Petersburgo, Rusia, como parte del IX Foro Jurídico internacional de San Petersburgo;

Que, para facilitar la asistencia y presencia de la representación del Tribunal Constitucional Peruano, la invitación precisa que los organizadores del IX Foro Jurídico Internacional de San Petersburgo asumirán los gastos de estadía entre el 13 y 17 de mayo de 2019 (4 noches) para dos representantes del Tribunal Constitucional;

Que la secretaria general ha informado que, en la sesión del pleno del 14 de marzo de 2019, se ha acordado comisionar al magistrado Carlos Augusto Ramos Nuñez para que asista al referido evento en representación del Tribunal Constitucional, estimando que el evento académico es propicio para promover el diálogo y la reflexión sobre temas de interés que podrían redundar para el mejoramiento de la justicia constitucional en nuestro país;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa N° 095-2004-P/TC; el Reglamento Interno de los servidores civiles del Tribunal Constitucional, la Ley N° 27619; el Decreto Supremo 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Décimo Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y la Directiva N° 001-2013-DIGA/TC,

modificada por la Resolución de Dirección General N° 014-2018-DIGA/TC;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del magistrado Carlos Augusto Ramos Nuñez a la ciudad de San Petersburgo, Rusia, del 13 al 17 de mayo de 2019, para participar en la Conferencia Internacional "Identidad Constitucional y valores universales: el arte de la proporcionalidad", en representación del Tribunal Constitucional.

Artículo Segundo.- El cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución irrogará egresos del presupuesto del Tribunal Constitucional, según el siguiente detalle:

COMISIONADO	PERIODO DE LA COMISIÓN	PASAJE AÉREO	VIÁTICOS A EUROPA USD 540.00	TARJETA DE SEGURO INTERNACIONAL
CARLOS AUGUSTO RAMOS NUÑEZ	DEL 13 al 17 DE MAYO DE 2019	S/ 6,278.49	USD 810.00 (VIÁTICOS 50% x 3 DÍAS) USD 540.00 (INSTALACIÓN x 1 DÍA)	S/ 141.00

Artículo Tercero.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, cualquiera fuera su denominación.

Artículo Cuarto.- Dentro de los quince días calendario siguientes de realizada la comisión de servicio autorizada mediante la presente resolución, el magistrado informará sobre los resultados obtenidos con motivo de su participación en la actividad antes mencionada.

Artículo Quinto.- Comunicar la presente resolución al magistrado Carlos Augusto Ramos Nuñez, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración y a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

ERNESTO BLUME FORTINI
Presidente

1758769-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Modifican el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2019-A/MM

Miraflores, 3 de abril de 2019

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

Visto; el Informe N° 03-2019-SGRE/GPP/MM de fecha 22 de marzo de 2019 elaborado por la Subgerencia de Racionalización y Estadística de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que adjunta el Informe Técnico N° 008-2019-SGRE-MM/MM, el Memorandum N° 106 y 119-2019-GPP/MM de fecha 22 de marzo de 2019 y del 27 de marzo de 2019, respectivamente, ambos de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 084-2019-GAJ/MM de fecha 28 de marzo de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 319-2019-GM/MM de fecha 28 de marzo de 2019 de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20°, y en el artículo 43° de la norma antes referida;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 794-2011-A/MM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de diciembre de 2011, y sus modificatorias se aprueba el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Miraflores (TUSNE);

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse, el equilibrio presupuestario de la municipalidad. De igual modo, según el numeral 37.4 del artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada con el Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Legislativo N° 1272 y lo indicado en el numeral 43.4 del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, según el Memorándum N° 106-2019-GPP/MM del 22 de marzo de 2019, remite la propuesta de modificación del TUSNE respecto de diversos servicios a cargo de las unidades orgánicas dependientes de la Gerencia de Autorización y Control, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Secretaría General; para lo cual acompaña el Informe Técnico N° 008-2019-SGRE-GPP/MM de fecha 22 de marzo de 2019 elaborado por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, propuesta que ha sido coordinada y sustentada por las unidades orgánicas respectivas, mediante el Memorándum N° 066-2019-GAC/MM de fecha 18 de febrero de 2019 de la Gerencia de Autorización y Control, Memorándum N° 50-2019-GSC-MM del 15 de febrero de 2019, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Memorándum N° 60-2019-SG/MM de fecha 26 de febrero de 2019 de la Secretaría General;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en el Informe N° 084-2019-GAJ/MM de fecha 28 de marzo de 2019, que corresponde aprobar, mediante Resolución de Alcaldía, la modificación del TUSNE de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Autorización y Control respecto de las Subgerencias de Comercialización y Gestión de Riesgos de Desastres y Secretaría General respecto de Registros Civiles sustentada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto, y conforme a las normas antes citadas y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Miraflores, respecto a los servicios no exclusivos a cargo de la Subgerencia de Comercialización y la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, según el detalle contenido en el anexo adjunto y demás documentación que forman parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas en el presente dispositivo.

Artículo Segundo.- MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Miraflores, respecto a los servicios no exclusivos a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, según el detalle contenido en el anexo adjunto y demás documentación que forma parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas en el presente dispositivo.

Artículo Tercero.- MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Miraflores, respecto a los servicios no exclusivos a cargo de la Oficina de Registros Civiles de la Secretaría General, según el detalle contenido en el anexo adjunto y demás documentación que forma parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas en el presente dispositivo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, encargar a la Subgerencia de Racionalización y Estadística la integración del TUSNE de la Municipalidad de Miraflores, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 794-2011-A/MM, y sus modificatorias, de acuerdo con los cambios efectuados en el mismo en virtud de la presente resolución.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como el anexo que contiene; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LUIS MOLINA ARLES
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
02	GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL		
02.1	SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN		
	Palacio Municipal: Av. José A. Larco N° 400 - Miraflores		
1	Eventos en parques o espacios públicos	1.Solicitud dirigida a la Municipalidad con atención a la Subgerencia de Comercialización. 2.Picnic hasta quince (15) personas. 3.Picnic de dieciséis (16) a treinta (30) personas (solo manta sobre cesped) (* Previa evaluación del Comité de Eventos	Gratuito S/. 238.00
2	Eventos y/o reuniones en Canil	1. Solicitud dirigida a la Municipalidad con atención a la Subgerencia de Comercialización. 2. Pago por el servicio correspondiente (* Previa evaluación del Comité de Eventos	S/. 238.00

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
02.2	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Calle Enrique Palacios N° 409-Miraflores		
1	Verificación de condiciones de seguridad de viviendas	1. Solicitud dirigida a la Municipalidad con atención a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, detallando la dirección de la edificación, nombre y teléfono de contacto de la persona encargada. 2. Pago por el servicio correspondiente en caja de la Municipalidad.	S/. 80.00
2	Capacitación básica de Primeros Auxilios	1. Solicitud dirigida a la Municipalidad con atención a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, detallando lugar, día, hora, nombre y teléfono de contacto de la persona encargada para la coordinación. (Máximo de 30 participantes). 2. Pago por el servicio correspondiente en caja de la Municipalidad. - Instituciones públicas y privadas - Juntas vecinales y juntas de propietarios de edificios residenciales del distrito	S/. 500.00 S/. 200.00
3	Capacitación en Sistema de Evacuación en caso de sismo e incendio	1. Solicitud dirigida a la Municipalidad con atención a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, detallando lugar, día, hora, nombre y teléfono de contacto de la persona encargada para la coordinación. (Máximo de 30 participantes). 2. Pago por el servicio correspondiente en caja de la Municipalidad - Instituciones públicas y privadas	S/. 300.00
4	Capacitación en Prevención de Incendio y Manejo de Extintores	1. Solicitud dirigida a la Municipalidad con atención a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, detallando lugar, día, hora, nombre y teléfono de contacto de la persona encargada para la coordinación. (Máximo de 30 participantes). 2. Pago por el servicio correspondiente en caja de la Municipalidad - Instituciones públicas y privadas - Juntas vecinales y juntas de propietarios de edificios residenciales del distrito	S/. 300.00 S/. 200.00
5	Capacitación en Plan de Seguridad en Edificaciones	1. Solicitud dirigida a la municipalidad con atención a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, detallando lugar, día, hora, nombre y teléfono de contacto de la persona encargada para la coordinación. (Máximo de 30 participantes). 2. Pago por el servicio correspondiente en caja de la municipalidad - Juntas vecinales y juntas de propietarios de edificios residenciales del distrito	S/. 200.00
6	Taller de preparación para la realización de simulacros	1. Solicitud dirigida a la Municipalidad con atención a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, detallando lugar, día, hora, nombre y teléfono de contacto de la persona encargada para la coordinación. (Máximo de 30 participantes). 2. Pago por el servicio correspondiente en caja de la municipalidad - Instituciones públicas y privadas, Sectores del Estado, Universidades, I.E. Privadas, Galerías y Centros Comerciales	S/. 300.00
7	Curso de Formación de Brigadistas Institucionales	1. Solicitud dirigida a la Municipalidad con atención a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando lugar, día y hora, previa confirmación de disponibilidad (Máximo 30 participantes). 2. Pago por el servicio correspondiente en Caja de la Municipalidad. - Instituciones publicas y privadas, sectores del estado, universidades, galerías, Centro Comerciales	S/. 600.00
8	Evaluación de Defensa Civil para uso de la vía pública.	1. Memoria descriptiva del cerramiento a instalar firmado por arquitecto colegiado. 2. Planos de planta, corte y elevación a escala 1/50 o 1/100 firmado y sellado por arquitecto colegiado. 3. Plano de distribución con mobiliario a instalar a escala 1/50 o 1/100 firmado y sellado por arquitecto colegiado. 4. Pago por el servicio correspondiente en caja de la Municipalidad.	S/. 80.00
9	Evaluación de Defensa Civil para la instalación de elementos de publicidad exterior tipo monumental, tótems o monolitos, globos aerostáticos, elementos de publicidad exterior en poste propio, vallas y otros que por sus características lo ameriten.	1. Memoria descriptiva de estructuras, anclajes e instalaciones eléctricas firmadas por profesionales colegiados responsables (Ing. Civil e Ing. Electricista). 2. Planos de planta, corte y elevación, marcando claramente los límites donde se instale el elemento de publicidad exterior firmado y sellado por arquitecto colegiado. 3. Planos de estructuras y detalles del elemento estructural, firmados, visados y sellados por Ing. Civil colegiado. 4. Plano de instalaciones eléctricas del anuncio, firmado y sellado por Ing. Eléctricista. 5. Carta de responsabilidad por instalación, diseño y ubicación de las estructuras de soporte y/o anclaje y del elemento de publicidad exterior, firmado y sellado por Ing. Civil colegiado. 6. Carta de responsabilidad por el diseño y ubicación de las instalaciones eléctricas del anuncio, firmada y sellada por Ing. Electricista colegiado. 7. Protocolo de medición de sistema de puesta a tierra.	

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
		8. Pago por el servicio correspondiente en caja de la Municipalidad.	S/. 180.00
10	Certificado por el Curso de Formación de Brigadistas Institucionales, Primeros Auxilios, Lucha contra Incendios y Manejo de Extintores, Sistema de Evacuación en caso de Sismo e Incendio.	1. Solicitud dirigida a la Municipalidad con atención a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres 3. Pago por el servicio correspondiente en Caja de la Municipalidad.	S/. 20.00
11	Acta de Capacitación otorgada a las Instituciones, privadas y público en general solicitantes por la descripción del servicio de capacitación en : Plan de Seguridad, Formación de Brigadistas Institucionales, Primeros Auxilios, Lucha contra Incendios y Manejo de Extintores.	1. Solicitud Dirigida a la Municipalidad con atención a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres 2. Pago por el servicio correspondiente en caja de la Municipalidad.	S/. 20.00
12	Constancia de participación en las capacitaciones de Plan de Seguridad	1. Solicitud dirigida a la Municipalidad con atención a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres 2. Pago por el servicio correspondiente en caja de la Municipalidad.	S/. 10.00
03	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Av. Arequipa N° 5225 - Miraflores		
1	Copia de imágenes de video vigilancia, filmicas o fotográficas	1. Verificación de la existencia de la información solicitada en la Gerencia de Seguridad Ciudadana. 2. Presentar en mesa de partes, solicitud escrita dirigida a la Municipalidad de Miraflores con atención a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, señalando día, lugar tiempo de grabación y breve descripción de los acontecimientos. a) Adjuntar comprobante de pago por derecho de trámite (abono en caja de la Municipalidad de Miraflores) . Nota.- En caso el solicitante no cumpla con los requisitos, no procede la devolución del monto abonado.	S/. 6.0
2	Transcripción de parte de ocurrencia	1. Verificación de la existencia de la información solicitada en la Gerencia de Seguridad Ciudadana 2. Presentar solicitud escrita dirigida a la Municipalidad de Miraflores con atención a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, señalando lugar, día, hora, con una breve descripción de los acontecimientos. a) Indicar número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite Nota.- En caso el solicitante no cumpla con los requisitos, no procede la devolución del monto abonado.	S/. 12.0
04	SECRETARIA GENERAL		
04.2	SECRETARIA GENERAL - REGISTROS CIVILES Centro Cultural "Ricardo Palma" Av. José A. Larco N° 770 - Miraflores		
1	Alquiler de sala especial en la Oficina de Registros Civiles. De lunes a viernes de 8 am. a 5 pm. Aforo de 36 personas.	1. Pago por el servicio correspondiente (por 45 minutos)	S/. 356.00
2	Alquiler de espacio adicional en sala especial de la Oficina de Registros Civiles, para brindis. (Uso opcional).	1. Pago por el servicio correspondiente (por 30 minutos)	S/. 54.00
3	Alquiler del Salón de Concejillo de la Municipalidad. Incluye sala de recepción. Sábado de 8am. a 5pm. Aforo de 25 personas	1. Pago por el servicio correspondiente (por 45 minutos)	S/. 551.00
4	Alquiler del Salón de Actos de la Municipalidad. Sábado de 8am. a 5pm. Aforo de 80 personas.	1. Pago por el servicio correspondiente (por 45 minutos)	S/. 659.00
5	Celebración fuera del Palacio Municipal. Dentro del distrito. De lunes a viernes de 8am. a 5pm.	1. Pago por el servicio correspondiente (por 45 minutos)	S/. 778.00
6	Celebración fuera del Palacio Municipal. Dentro del distrito. Sábado de 5pm a 8pm.	1. Pago por el servicio correspondiente (por 45 minutos)	S/. 950.00
7	Celebración Casa Museo Ricardo Palma. De Lunes a Viernes de 8:00 am. a 5pm. Aforo máximo 70 personas. Donación a la Fundación de S/. 250.00	1. Pago por el servicio correspondiente (por 120 minutos)	S/. 950.00
8	Celebración fuera del distrito. De lunes a viernes de 8am. a 5pm. y sábado de 5 a 8pm.	1. Pago por el servicio correspondiente (por 45 minutos)	S/. 1,566.00
9	Alquiler de la Glorieta del Parque Reducto. De lunes a viernes de 8am. a 5pm. y sábado de 5 a 8pm.	1. Pago por el servicio correspondiente (por 120 minutos)	S/. 1,231.00
10	Alquiler de la Glorieta del Parque Reducto. De lunes a viernes de 8am. a 5pm. y sábado de 5 a 8pm. con autorización para colocar toldo.	1. Pago por el servicio correspondiente (por 120 minutos)	S/. 1,555.00
11	Alquiler de los Jardines Públicos de la Playa Redondo y Playa Tres Picos. De lunes a viernes de 8am. a 5pm. y sábado de 5 a 8pm.	1. Pago por el servicio correspondiente (por 120 minutos)	S/. 1,555.00